



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0113 -2016-GORE.ICA/GR

Ica, **22 MAR. 2016**



Visto el Informe N° 021-2016-GORE.ICA/GRPPAT-SPE, mediante el cual se solicita la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA, el cual aprueba el Anexo 4 "Plan anual - cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

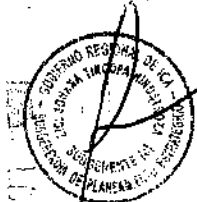
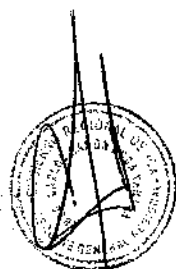
Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala sobre la gestión del Gobierno Regional, que los Gobiernos Regionales se rigen por el Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, establece en la primera disposición final que los Gobiernos Regionales y Locales preparan y emiten disposiciones complementarias con el propósito de facilitar





el proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de los ciudadanos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, se precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados" el cual establece los mecanismos y pautas necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados;

Que, la indicada Resolución Directoral establece en el numeral 1° del Capítulo II que es necesaria la aprobación de la Ordenanza para reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes;

Que, con fecha 16 de febrero de 2016, se aprobó la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA, Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Que, el artículo quinto de dicha Ordenanza Regional faculta a la Gobernación Regional aprobar las disposiciones que desarrollen los procedimientos derivados de la mencionada ordenanza regional, incluyendo la modificación de los Anexos de la misma.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo 4 "Plan anual - cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2017" de la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA, conforme al siguiente detalle:

Acción	Fecha
Comunicación, difusión y convocatoria del proceso del PP	Desde la aprobación de la Ordenanza hasta el 26 de Febrero del 2016
Inscripción de los agentes participantes y proceso de verificación formal: Provincia de Pisco Provincia de Nasca Provincia de Palpa Provincia de Chincha Provincia de Ica	Desde la aprobación de la Ordenanza hasta el 06 de Abril del 2016
Proceso de verificación de la consistencia de la información	Del 21 de marzo al 06 de Abril del 2016
Rendición de cuentas	31 de Marzo del 2016
Recojo de las credenciales de los agentes participantes debidamente inscritos	Del 07 al 13 de Abril del 2016
Capacitación de los agentes participantes y taller de identificación de necesidades	
Provincia de Nasca	14 de Abril del 2016
Provincia de Palpa	15 de Abril del 2016
Provincia de Pisco	21 de Abril del 2016
Provincia de Chincha	22 de Abril del 2016
Provincia de Ica	27 de Abril del 2016
Aprobación del Registro único de agentes participantes	03 de Mayo del 2016
Evaluación Técnica de Proyectos	17 de Mayo del 2016
Taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos	09 de Junio del 2016





ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que ejecute las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLESPIE SANCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL



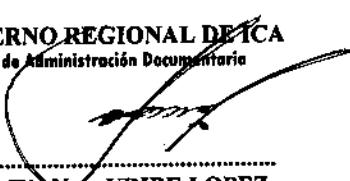
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Marzo 2016
Oficio N° 0261-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0113-2015 de fecha 22-03-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)